



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

F1.173

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-01041 00

En virtud de lo solicitado en el escrito que precede, se ordena requerir bajo los apremios de ley a la liquidadora, con el fin de que cumpla con lo dispuesto en la tercera parte del auto que milita a folio 151, es decir, notificar a todos los acreedores incluidos, cónyuge o compañero permanente si fuere el caso, en la forma indicada en los artículos 290 y 291 del CGP, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la ley. Comuníquesele de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **17/09/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3bc0f66becf450675b5d992e4e2d03adec8f04a76e12a70cf76d0428de6e1bf

Documento generado en 16/09/2020 02:34:54 p.m.